

PROPOSICION

Acogiendo las observaciones efectuadas sobre el proyecto por parte del Ministerio de Cultura, en el sentido de armonizar el contenido de esta iniciativa con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 397 (Ley General de Cultura):

Modifíquese el artículo 2 del texto propuesto para segundo debate, al Proyecto de Ley 515 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Reconocimiento. Reconózcase al Municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca como "El balcón turístico del Valle del Cauca". Igualmente reconózcase la contribución al enriquecimiento de la cultura nacional de los siguientes bienes y eventos del municipio de Sevilla:

1. La Basílica San Luis Gonzaga
2. La casa los Alpes y casa Blanca
3. El Festival de la Bandola
4. El Festival Música de carrilera
5. Al Sevijazz

Parágrafo Primero: Autorícese al Gobierno Nacional, para que, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con el departamento del Valle del Cauca y el municipio de Sevilla, se analicen los potenciales valores de los inmuebles enumerados en este artículo para su potencial declaratoria como Bien de Interés Cultural en el ámbito que se considere correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

Parágrafo Segundo: Autorícese al Gobierno Nacional, para que, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con el departamento del Valle del Cauca y el municipio de Sevilla, se promueva la identificación participativa de manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial que puedan ser inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito que se considere correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

R.F.

RICARDO ALFONSO FERRO LOZANO
Representante a la Cámara



Actual
Dv+4

PROPOSICION

Acogiendo las recomendaciones hechas por parte del Viceministerio de Turismo, en el sentido de armonizar el contenido de esta iniciativa con lo establecido en la ley 2068 de 2020, por cuanto la normatividad no contempla la definición de "plan de manejo turístico":

Modifíquese el artículo 4 del texto propuesto para segundo debate, al Proyecto de Ley 515 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamental y municipal para implementar y ejecutar un plan **sectorial de turismo** en el municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca.

RICARDO ALFONSO FERRO LOZANO
Representante a la Cámara

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL LEYES
26 MAY 2021
APROBADO

SECRETARIA GENERAL LEYES
03 MAY 2021
RECIBIDO
HORA: 8:41 pm

Hasbody